

que les sustituyan, segun las facultades que para ello otorga á
el Ayuntamiento y á dicho Señor Alcalde el art.º 84 del Decreto
de 21 de Oct. de 1868; para cuyo primer fin debe la corpora-
cion tener presente el art.º 87 del mismo; y enterado aquella
propone por unanimidad lo sig.º: Que se tienen por ratifi-
cados en los nombram.ºs de Alcalde de Barrio, habiendo
ya prestado el oportuno juramento á D. Amiceto Mo-
reno, para el Distrito primero, que comprende las calles
de Heradura, Per, Paser, Atomadilla, Santa Ana, San
Juan.º, Mayor, Prim, Concedera, y Mayor baja.

A D. Antonio Rodriguez y Sanchez, para el Distrito 2.º
que comprende las de Tercia, Luengo alta, Id. baja,
Castellan, Parra, Cano, Collado, Curato, Soledad y parti-
do.

A D. Pedro Rodriguez Hernandez, para el 3.º que com-
prende las de Calomas alto, Uen bajo, Espin y Cuen-
ta de la Fuente y tras.

A D. Sebastian Martinez Mellinas para el 4.º, que
comprende las de Hospital alta, Id. baja, Padre Julian,
Peligro, Mueato, Pueta, Bancalés, Empedrado, Trape-
ria alta, Id. baja, y San Antonio.

A D. Lucas Sanchez y Sabanete para el 5.º que
se compone de las de Moresica, Pison, Secano, Canton,
Oliverica, Alendros, Baquero alta, Uen baja y Pison;
de cuyos nombramientos se mandó pasar á los agra-
ciados las oportunas credenciales.

Y no habiendo asunto alguno mas de que

